FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE INFANTERIA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL

INFORME DE GESTIÓN No. 004

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. No. DEL CONTRATO	023-CENAC USAQUEN- 2018
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	17 DE ENERO DE 2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 49-44-101014498 SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la póliza: 24 DE ENERO DE 2018.
4. CRP	No. CRP 1218 Fecha expedición 17 DE Enero DE 2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 24.480.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2018
6. CONTRATISTA	ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA Identificación 1101682195 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección. CALLE 55 No. 78-24 ANILLO10 APTO117 BOGOTA Teléfono de contacto 3105806968 E-mail nati2739@hotmail.com

Scanned by CamScanner

7. SUPERVISOR	MY. GONZALEZ PEÑA OSCAR ANDRES Ejecutivo y Segundo Comandante BIGUP Resolución de nombramiento 18 de 17 de ENERO DE 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR AL BATALLON DE INFANTERIA No. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato. Obligaciones específicas 1. Efectuar asesoría jurídica integral en los temas concernientes al derecho disciplinario, régimen de responsabilidad administrativa, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal, acciones constitucionales, derecho administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión al comandante del Batallón de Infantería No. 37 Guardia Presidencial además de las investigaciones disciplinarias y administrativas.

Scanned by CamScanner

	2. Proyectar y tramitar las respuestas de los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana Mayor de la unidad, con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad. 3. Coadyuvar a las estrategias planteadas por el comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, Unidades Tácticas orgánicas de la Décima Tercera Brigada, las coordinaciones jurídicas militares, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la unidad. 4. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que adelanta el Batallón de Infantería No. 37 guardia presidencial, Así mismo brindarle asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. 5. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que adelantan el Batallón de Infantería No. 37 Guardia Presidencial. Así mismo brindarle asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. 6. Proyecta dentro de los términos legales y según las directrices del departamento jurídico integral (CEDE 11) las denuncias penales por afectaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y GDO 7. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar. 8. Asesorar al Batallón de Infantería No. 37 Guardia Presidencial en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 9. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal Derecho Disciplinario, Informativos Administrativos) al personal militar de unidad. 10. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de

Scanned by CamScanner

	quejas por violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, habida cuenta que por un elemento información a nivel central qué sirve de insumo del Comando superior para el análisis y toma de decisiones. 11. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime conveniente. 12. Actualizar los conocimientos inherentes el ejercicio de la profesión. 13. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que puede afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 14. Responder a la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 15. Las obligaciones legales que deriven de los contratos estatales ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

Scanned by CamScanner

	✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión. SE ASESORO AL PERSONAL DEL BATALLON FRENTE A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y NORMAS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAL. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad. SE PROYECTO RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION INCOADO POR EL DOCTOR JHON JAIRO ERAZO MUÑOZ QUIEN REQUIERE DOCUMENTACION DEL SEÑOR Eliecer Flautero Vega. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en Batallón de Infantería No 37 "Guardia Presidencial", y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS 004-2017 AUDIENCIA DE CARGOS 005-2017 NOTIFICACION PERSONAL C3. PUERTAS SALAZAR JUNIOR GUSTAVO 006-2017 COMUNICACIONES FALLO SEGUNDA

Scanned by CamScanner

	INSTANCIA 002-2018 ALLEGA DOCUMENTACION SOLICITADA – SOP 003-2018 ALLEGA DOCUMENTACION SOLICITADA – FOLIO DE VIDA 004-2018 ALLEGA DOCUMENTACION SOLICITADA – SEPSE 005-2018 ALLEGA DOCUMENTACION SOLICITADA - SEPSE 006-2018 SOLICITUD DOCUMENTACION INDAGACIONES PRELIMINARES EN LA ACTUALIDAD NO SE ADELANTAN INDAGACIONES PRELIMINARES DE LEY 836 DE 2003. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de Infantería No 37 "Guardia Presidencial y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. EN EL MES NO SE APERTURARON INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y/o GDO. EN EL MES NO SE PRESENTARON HECHOS OBJETO DE DENUNCIA. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central que sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.

Scanned by CamScanner

	EN EL MES NO SE REPORTARON CASOS DE MUERTES CUESTIONADAS. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime conveniente. SE REALIZO EJERCICIO SIMULACION AUDIENCIA, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LA APLICABILIDAD DE LA NUEVA LEY.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC. 1101682195 de SOCORRO

Scanned by CamScanner